



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS "SAN ANTONIO DE PAILÓN" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS "SAN ANTONIO DE PAILÓN"** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM)**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

**1.1. LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS "SAN ANTONIO DE PAILÓN"**, es una Asociación que tiene una Personería Jurídica, sin fines de lucro y de características participativa y con vocación en el área del transporte de personas específicamente con unidades de transporte tipo MOTOS, con domicilio en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad publica bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica.

**La Asociación de transporte de Moto Taxis San Antonio de Pailón**, no constituye una autorización para prestar el servicio de transporte automotor, misma deberá ser tramitada obligatoriamente ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competente, conforme normativa vigente relacionadas con sector de transporte, el incumplimiento a esta obligación está sujeto a sanciones de las autoridades competentes.

Fue fundado el 09 de enero de 2018, por un grupo de transportistas de Moto Taxis de Pailón, con el objeto de prestar servicio de transporte acorde a las necesidades y posibilidades a los pasajeros; hoy actualizados la parte legal y operativa, tenemos el OBJETO de prestar servicios de pasajeros de la provincia de Pailón, teniendo **Personería Jurídica** reconocida con la Resolución Administrativa N° 017/2011, actualmente modificada y adecuada a la época, mediante la Resolución Administrativa N° 167/2013 por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para el transporte de moto taxis de pasajeros de la Provincia de Pailón.

La Asociación de Transporte de Moto Taxis San Antonio de Pailón, tendrá como fines y objetivos los siguientes:



"ASOCIACION DE MOTO TAXI SAN ANTONIO"

GENERAL, el transporte de personas en unidades de transporte de tipo MOTO, previamente con el cumplimiento de la normativa vigente a nivel Departamental, Municipal, servicio que será prestado después de cumplidos los requisitos exigidos por la Ley competente ya sea este Nacional, Departamental y Municipal para autorizar el ejercicio de todos los asociados.

ESPECIFICOS: a) mejoramiento de la condición social y ayuda mutua de todos asociados con el fin de poder gestionar el mejoramiento de las condiciones de vida de los mismos. b) fomentar la superación y desarrollo de todos y cada uno de los asociados. c) canalizar créditos de entidades financieras en el ámbito local, nacional e internacional para el logro de los objetivos y metas. d) definir y promover seminarios y/o cursos de educación vial. e) gestionar internamente la creación de un sistema moderno de control de itinerarios y horarios de atención al cliente. f) solicitar y promover la otorgación de beneficios por medio de proyectos y bienes y servicios que estos signifiquen beneficios para sus asociados. g) desarrollar actos culturales para la promoción del civismo y la cultura. h) realizar actos que estén guiados a la integración de los asociados para con las actividades desarrolladas por otras asociaciones de similar actividad y objetivos, estas sean del tipo institucional, deportivo, artístico y cultural. i) realizar toda clase de actividades que beneficien a todos los integrantes de la asociación.

- 2.2. LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

### FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".





"ASOCIACION DE MOTO TAXI SAN ANTONIO"

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 105,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 2.1. **LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS "SAN ANTONIO DE PAILÓN"**, fue fundado el 09 de enero de 2018, mediante la Resolución Administrativa N° 753/2018 de 31 de octubre de 2018 y el memorial de solicitud de Personería Jurídica, con domicilio en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos, Departamento de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, representado legalmente por el **Sr. Paul Chuve Chuve**, con Cedula de Identidad N° 7824626 SC., de nacionalidad boliviana, mayor de edad y hábil por ley en calidad de Representante Legal de la Asociación de Transporte de Moto Taxis San Antonio de Pailón, que en adelante se denominará **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS "SAN ANTONIO DE PAILÓN"**.

Ex Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"  
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste  
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: [rr\\_ii@uagrm.edu.bo](mailto:rr_ii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación de Intercambio Académica, Científica, Investigación, Extensión, Cultural, Innovación, Tecnológica, Curso Virtuales, En Línea y a Distancia, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



"ASOCIACION DE MOTO TAXI SAN ANTONIO"

2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará "**UAGRM**", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

### **CLÁUSULA TERCERA (OBJETIVO DEL CONVENIO).**

El presente Convenio tiene por objeto, que la UAGRM y la Asociación de Transporte de Moto Taxis San Antonio de Pailón, con el fin de la cooperación interinstitucional orientada a construir una alianza estratégica a los efectos de emprender un proyecto académico de formación, en la capacitación, orientación, información, actualización y seguridad vial al sector de transporte de moto taxistas, en este sentido que convienen unificar esfuerzos desde su respectiva representación de la Asociación, en las ejecución de las actividades de colaboración en el área de Transporte, comprometiéndose a organizar y desarrollar de acuerdo a las necesidades de gestión que requiere el sector transporte provincial de Pailón, a través de la generación de herramientas, prácticas que orienten el desarrollo del mejoramiento del buen servicios a los pasajeros.

### **CLÁUSULA CUARTA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es mutuo y se limita a su alcance en el mismo y no genera ninguna otra obligación entre partes.

### **CLÁUSULA QUINTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).**

- ✓ Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La **UAGRM** y la **Asociación de Transporte de Moto Taxis San Antonio de Pailón**, harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación.
- ✓ Formalizar alianza estratégica para ejecutar programas de formación y capacitación a nivel Técnico Auxiliar y Técnico Medio del Sub sistema de Educación Alternativo y Especial, según lo establecido en la Ley N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez.
- ✓ Realización conjunta de proyectos para capacitación y orientación.
- ✓ Realización de Información a los MOTO TAXISTAS.
- ✓ Realización conjunta de proyectos para la seguridad vial.
- ✓ Fomentar la participación de formación y capacitación en las actividades acordadas, siempre y cuando esa participación aporte a los fines de este convenio.

Ex Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"  
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste  
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: [rr\\_ii@uagrm.edu.bo](mailto:rr_ii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación de Intercambio Académica, Científica, Investigación, Extensión, Cultural, Innovación, Tecnológica, Curso Virtuales, En Línea y a Distancia, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



## 5.1. REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS PARA CAPACITACIÓN:

Las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de formación y capacitación en disciplinas y temas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente. En el marco de estos proyectos conjuntos de formación, capacitación, orientación e información se llevarán a cabo los cursos y se fomentará, asimismo, la publicación de los resultados alcanzados. De igual manera, y cuando sea pertinente a los objetivos de la cooperación, las partes fomentarán el establecimiento de contactos con ambas instituciones.

### CLÁUSULA SEXTA.- (MARCO JURÍDICO).

UAGRM, el presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5º y 6º del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 - 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

**LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS "SAN ANTONIO DE PAILÓN"**, en su Estatuto Orgánico de la Asociación de moto taxis, estipula en su Artículo 9º en el inciso e) lo siguiente: "Proponer proyecto y presupuesto para la gestión". Las Funciones y Atribuciones Específicas del Presidente, En su Artículo 28º, inciso d) manifiesta lo siguiente "Firmar la correspondencia, informe, Resoluciones y todos los documentos relacionados con las actividades de la Asociación conjuntamente con el Directorio".

### CLÁUSULA SÉPTIMA.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que **UAGRM** y la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS "SAN ANTONIO DE PAILÓN"**, están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, ante las agencias nacionales o internacionales en procura de los fondos requeridos. Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación facilitando los recursos logísticos, materiales y humanos necesarios, previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

### CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

**PROYECTOS ESPECIFICOS**, Cada uno de los supuestos concretos de colaboración mencionados **requerirá la elaboración de un acuerdo específico** en el que se determinaran los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de convenio específico, serán sometidas a la aprobación de los órganos competentes de cada parte.





## "ASOCIACION DE MOTO TAXI SAN ANTONIO"

Los proyectos específicos que se engloben dentro de este Acuerdo Marco, se añadirán al mismo como adendas.

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo.

Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

### **CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).**

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio, será causal de la rescisión de las siguientes maneras:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento de los objetivos definidos, previa evaluación de resultados.
3. Por incumplimiento de las partes.
4. Por acuerdo entre las Partes, debidamente fundamentado en forma escrita.

El presente Convenio, en caso de que la contraparte incumpliera con lo establecido en el Convenio y/o acuerdo, el Responsable de la ejecución informará a las autoridades correspondientes la decisión de resolver el mismo. El Responsable de común acuerdo con la autoridad promotora de un Convenio, podrá ser rescindido en cualquier momento, ya que los compromisos establecidos en el mismo, si la evaluación parcial o final de resultados no fuera satisfactoria, en caso de que cualquiera de las Partes interesada, decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificadamente y notifique a la otra parte, por escrito, con antelación mínima de 60 (sesenta) días.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.- (MECANISMOS DE CONTROL).**

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- **Por la Asociación de Transporte de Moto Taxis San Antonio de Pailón**, actuará como responsable por la Asociación de Transporte de Moto Taxis, el Sr. Paul Chuve Chuve, como Presidente de la Asociación de Transporte de Moto Taxis de San Antonio de Pailón.





"ASOCIACION DE MOTO TAXI SAN ANTONIO"

- **Por la UAGRM**, actuará como responsable por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, como Rector de la UAGRM.
- **Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"**

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y el Representante de la Asociación de Transporte de Moto Taxis de San Antonio de Pailón y con la homologación y resolución del Ilustre Consejo Universitario de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

Ex Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"  
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste  
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: [rr\\_ii@uagrm.edu.bo](mailto:rr_ii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación de Intercambio Académica, Científica, Investigación, Extensión, Cultural, Innovación, Tecnológica, Curso Virtuales, En Línea y a Distancia, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



"ASOCIACION DE MOTO TAXI SAN ANTONIO"

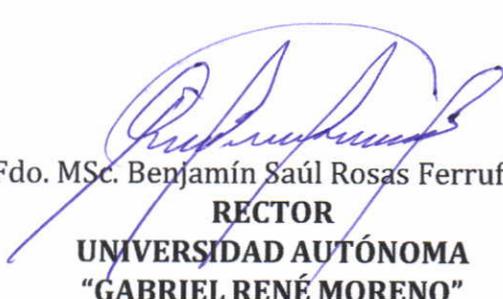
## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CONSENTIMIENTO).

LAS PARTES citadas en la cláusula segunda, debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente acuerdo, manifiestan su plena conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el **MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su calidad Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, y por la otra parte, el **Señor Paul Chuve Chuve**, en su calidad de Representante de la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS SAN ANTONIO DE PAILÓN**, las **PARTES SUSCRIBIENTE** aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el Convenio de Cooperación de Capacitación Académica, en **cuatro copias ejemplares** en español, de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

*Es dado en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos, Departamento de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a los 26 días del mes de junio del año 2019.*

POR LA "UAGRM"

POR LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS SAN ANTONIO

  
Fdo. MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**"GABRIEL RENÉ MORENO"**

  
Fdo. Sr. Paul Chuve Chuve  
**PRESIDENTE**  
**ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE**  
**MOTO TAXIS SAN ANTONIO DE**  
**PAILÓN**

Aprobado para formato legal del Art. 6 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios, por la R.R. N° 473 - 2011, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.  
Del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales - UAGRM.

Ex Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"  
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste  
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: [rr\\_ii@uagrm.edu.bo](mailto:rr_ii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación de Intercambio Académica, Científica, Investigación, Extensión, Cultural, Innovación, Tecnológica, Curso Virtuales, En Línea y a Distancia, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...